



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2024

Auditorías

Entidades Estatales
Tomo I. Poderes
Dependencias del Poder Ejecutivo

Volumen 2.9 Secretaría del Trabajo
Auditoría de Desempeño
AD-142



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO
— ♦ ♦ ♦ ♦ —



OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización
del Estado de México
— PODER LEGISLATIVO —
Cuentas Claras, Mejores Gobiernos



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados del Ejercicio Fiscal 2024

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado
de México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de auditorías, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que los importes y los porcentajes están expresados con redondeo, aquellos que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 se pueden ver reflejados en el Informe como 0.0 y 0.0 por ciento, respectivamente.
- El significado de los términos, siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,000,000,000.00	Mil millones de pesos



**Informe de
Resultados**
Ejercicio Fiscal 2024

Auditoría de Desempeño

Secretaría del Trabajo

AD-142





Auditoría de Desempeño

Secretaría del Trabajo

(AD-142)

Criterios de selección de los temas auditados

Con motivo de la fiscalización superior instruida por medio del Acuerdo 4/2025 por el que se emite el Programa Anual de Auditorías 2025 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2024 (PAA 2025), publicado el 20 de febrero de 2025, los temas de la auditoría número AD-142, fueron seleccionados según lo establecido en el Capítulo 3 ¿Cómo seleccionar los temas de una auditoría de desempeño?, del Manual de Implementación de las ISSAI, para la Auditoría de Desempeño, Versión 1, julio de 2021 (páginas 66–80), y lo referido en la Norma No. 300 de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (numerales 35 y 36, páginas 181–182). Los criterios utilizados fueron:



Objetivo

Fiscalizar el desempeño de la Secretaría del Trabajo en la ejecución del programa presupuestario "Empleo", en específico los Programas de Desarrollo Social "Apoyo al Desempleo para el Bienestar" y "Apoyo al Autoempleo para el Bienestar", para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Alcance

Verificación de la "Eficacia en el diseño de los programas de desarrollo social", de la "Eficacia en el diseño de mecanismos de enrolamiento para ingresar a los programas de desarrollo social", de la "Eficacia en la integración del padrón de personas beneficiarias de los programas de desarrollo social", de la "Eficacia en la cobertura de atención en la población objetivo de los programas de desarrollo social", de la "Eficacia en la metodología de la medición del cambio esperado en la población objetivo de los programas de desarrollo social" y de la "Eficacia en la información reportada sobre las obligaciones de transparencia de los programas de desarrollo social".



Resultados de la auditoría

En términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, entregados los resultados preliminares; analizadas y revisadas las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los citados resultados, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó los resultados finales, los cuales fueron notificados a la Entidad Fiscalizada durante la reunión de resultados finales y se describen a continuación:

Programa de Desarrollo Social "Apoyo al Desempleo para el Bienestar"

Eficacia en el diseño del Programa de Desarrollo Social "Apoyo al Desempleo para el Bienestar"

No reportó metas de actividad suficientes para dar seguimiento al Programa de Desarrollo Social "Apoyo al Desempleo para el Bienestar", ya que las 2 metas reportadas no reflejaron la totalidad de los bienes y servicios establecidos en las reglas de operación del programa.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Desarrollo Social "Apoyo al Desempleo para el Bienestar" no fue diseñada conforme a los criterios establecidos en la Metodología del Marco Lógico; además, no tuvo indicadores que monitorearan y evaluaran los avances de los servicios proporcionados por el programa.

No integró en el Diagnóstico de Conveniencia, Viabilidad y Eficiencia del Programa de Desarrollo Social "Apoyo al Desempleo para el Bienestar" la totalidad de los criterios establecidos en la normativa aplicable.

No diseñó las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Apoyo al Desempleo para el Bienestar" con la totalidad de los criterios establecidos en la normativa aplicable.

Eficacia en el diseño de mecanismos de enrolamiento para ingresar al Programa de Desarrollo Social "Apoyo al Desempleo para el Bienestar"

Falta de lineamientos o estrategia para la difusión del programa, las Reglas de Operación y de la convocatoria; asimismo, la convocatoria presentada no integró la totalidad de los elementos establecidos en la normativa aplicable.

Eficacia en la integración del padrón de personas beneficiarias del Programa de Desarrollo Social "Apoyo al Desempleo para el Bienestar"

No integró el Padrón de las Personas Beneficiarias del Programa de Desarrollo Social "Apoyo al Desempleo para el Bienestar" conforme a lo establecido en la normativa aplicable, ya que en 18 de 40 campos se identificaron inconsistencias, aunado a que no se acreditó la actualización del padrón al tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2024.

Eficacia en la cobertura de atención en la población objetivo del Programa de Desarrollo Social "Apoyo al Desempleo para el Bienestar"

Careció de una metodología que le permitiera caracterizar y cuantificar la población potencial y objetivo del programa, condición que no permitió determinar la cobertura y una estrategia de atención del programa.

Eficacia en la metodología de la medición del cambio esperado en la población objetivo del Programa de Desarrollo Social "Apoyo al Desempleo para el Bienestar"

Falta de una metodología para la medición del cambio esperado en la población objetivo del programa, para cuantificar el cambio en la condición de las personas beneficiarias que recibieron los bienes y servicios del programa.

Eficacia en la información reportada sobre las obligaciones de transparencia del Programa de Desarrollo Social "Apoyo al Desempleo para el Bienestar"

No cumplió con 4 de las 17 obligaciones de transparencia relacionadas a la ejecución y resultados del programa establecidas en la normativa aplicable.

Programa de Desarrollo Social "Apoyo al Autoempleo para el Bienestar"

Eficacia en el diseño del Programa de Desarrollo Social "Apoyo al Autoempleo para el Bienestar"

No reportó metas de actividad suficientes para dar seguimiento al Programa de Desarrollo Social "Apoyo al Autoempleo para el Bienestar", ya que no se tuvo una meta de actividad que diera seguimiento a los servicios que se proporcionaron a través del programa.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Desarrollo Social "Apoyo al Autoempleo para el Bienestar" no fue diseñada conforme a los criterios establecidos en la Metodología del Marco Lógico; además, no tuvo indicadores que monitorearan y evaluaran los avances de los servicios proporcionados por el programa.

No integró en el Diagnóstico de Conveniencia, Viabilidad y Eficiencia del Programa de Desarrollo Social "Apoyo al Autoempleo para el Bienestar" la totalidad de elementos y criterios establecidos en la normativa aplicable.

No diseñó las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Apoyo al Autoempleo para el Bienestar" con la totalidad de los criterios establecidos en la normativa aplicable.

Eficacia en el diseño de mecanismos de enrolamiento para ingresar al Programa de Desarrollo Social "Apoyo al Autoempleo para el Bienestar"

Falta de lineamientos o estrategia para la difusión del programa, las Reglas de Operación y de la convocatoria; asimismo, la convocatoria presentada no integró la totalidad de los elementos establecidos en la normativa aplicable.

Eficacia en la integración del padrón de personas beneficiarias del Programa de Desarrollo Social "Apoyo al Autoempleo para el Bienestar"

No integró el Padrón de las Personas Beneficiarias del Programa de Desarrollo Social "Apoyo al Autoempleo para el Bienestar" conforme a lo establecido en la normativa aplicable, ya que en 5 de 40 campos se identificaron inconsistencias, aunado a que no se acreditó la actualización del padrón al cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2024.

**Eficacia en la cobertura de atención en la población objetivo del
Programa de Desarrollo Social "Apoyo al Autoempleo para el Bienestar"**

Careció de una metodología que le permitiera caracterizar y cuantificar la población potencial y objetivo del programa, condición que no permitió determinar la cobertura y una estrategia de atención del programa.

**Eficacia en la metodología de la medición del cambio esperado en la población objetivo del
Programa de Desarrollo Social "Apoyo al Autoempleo para el Bienestar"**

Falta de una metodología para cuantificar la generación de autoempleo de las personas beneficiarias del programa que integre estándares y criterios que le permitieran medir el cambio esperado en la población objetivo del programa.

**Eficacia en la información reportada sobre las obligaciones de transparencia del
Programa de Desarrollo Social "Apoyo al Autoempleo para el Bienestar"**

No cumplió con 3 de las 17 obligaciones de transparencia relacionadas a la ejecución y resultados del programa establecidas en la normativa aplicable.

Resumen

De la ejecución de la auditoría de desempeño a la Entidad Fiscalizada, se determinaron:



Comportamiento de la Entidad Fiscalizada respecto a las observaciones realizadas

El Titular de la Entidad Fiscalizada recibió los resultados preliminares con el oficio número OSFEM/AEDL/737/2025, emitido por la Auditoría Especial de Desempeño y Legalidad; al respecto, por medio del similar 209A00000/168/2025, la Entidad proporcionó documentación con las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados preliminares.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Toda la documentación e información proporcionada por los representantes de la Entidad Fiscalizada fue analizada y considerada en la emisión de los resultados finales y en la elaboración del informe de auditoría, la cual solventó parcialmente los resultados preliminares, quedando constancia íntegra de ello en el acta de reunión de resultados preliminares y en el acta de reunión de resultados finales.

Conclusión de la auditoría

Con base en los resultados finales obtenidos en la auditoría, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó que la Secretaría del Trabajo, en el Ejercicio Fiscal 2024, no cumplió con el objetivo y las metas del programa presupuestario "Empleo", en específico los Programas de Desarrollo Social "Apoyo al Desempleo para el Bienestar" y "Apoyo al Autoempleo para el Bienestar", conclusión obtenida a partir de la información entregada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

